



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
PARRAL

Dirección de Desarrollo Comunitario/

PARRAL, 11 de Enero de 2012.-

DECRETO EXENTO N° 114 /

**VISTOS:**

- 1) La Ley N° 19.886 de Compras Públicas, Art. N° 8, letra c) y el Art. 10 N° 3, del Decreto N° 250 que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.-
- 2) El Decreto Alcaldicio N° 757 de fecha 16 de Diciembre del año 2011, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2012.-
- 3) El Programa Social "Fondos de Emergencia".
- 4) El Informe Socioeconómico de doña **Ana Elena Araneda Valtierra, C.I.N. N° 11.491.494-0**, domiciliado La Palmera, sector rural de la comuna Parral.
- 5) El Certificado de Concurrencia del Cuerpo de Bomberos de la ciudad de Parral.
- 6) El Informe Técnico de la Dirección de Obras Municipales.
- 7) La Cotización presentada por el Proveedor **AGRICOLA ENTRE RIOS LTDA.**, con fecha 10 de Enero de 2012.-
- 8) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

**CONSIDERANDO:**

- 1.- El Art. 10 N° 3 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, señala: "En casos de emergencia, urgencia o imprevistos, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente".-
- 2.- **Que**, dada la urgente necesidad de otorgar una solución habitacional a la familia afectada por el siniestro ocurrido el día Lunes 09 de Enero del 2012, en el sector rural de La Palmera, en el cual resultó totalmente calcinada la vivienda de emergencia que habitaba, y por ende, reduciendo a cenizas la totalidad de sus enseres, motivo por el cual, se hace necesario recurrir a la contratación bajo la modalidad de trato directo.-
- 3.- **Que**, el grupo familiar afectado, se encuentra en condiciones vulnerables y de manifiesta necesidad, careciendo actualmente de los recursos económicos necesarios para dar solución al problema suscitado de forma imprevista, debido a lo cual, es imprescindible que esta Entidad Edilicia, otorgue ayuda social a la familia damnificada.

**DECRETO**

- 1.- **AUTORIZASE**, la adquisición de **una (1) Vivienda de Emergencia (mediagua) de 3,00 x 6,00 Mts. instalada**, bajo la modalidad de trato directo al Proveedor **AGRICOLA ENTRE RIOS LIMITADA, R.U.T. N° 79.906.930-K**, de la ciudad de Linares, Región del Maule, por la causal establecida en el Art. 10 N° 3 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, a través de Orden de Compra Directa, emitida por el Portal de Compras Públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), **por la suma total de \$ 750.000 (Setecientos cincuenta mil pesos) IVA incluido**, que se cancelará contra presentación de la factura correspondiente y comprobantes de recepción conforme emitido por la Jefa del Departamento de Acción Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario y Encargada Comunal de Emergencia de la Ilustre Municipalidad de Parral.-

2.- **ESTABLÉCESE**, que dicha adquisición se efectúa a fin de que el Proveedor **AGRICOLA ENTRE RIOS LIMITADA**, entregue la vivienda de emergencia instalada en el lugar del siniestro (La Palmera, sector rural de Parral) de acuerdo a lo solicitado y acordado previamente.-

3.- **IMPÚTESE**, el gasto que origine el presente decreto al Ítem 215-24-01-001-000 "Programas Sociales" (4-14-1) "Fondos de Emergencia", del Presupuesto Municipal vigente.-

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-**



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO  
SECRETARIA MUNICIPAL

D.E. 6158

30.12.2011



ISRAEL URRUTIA ESCOBAR  
ALCALDE DE PARRAL

DEPARTAMENTO JURIDICO

DIRECTOR

DORIS DURAN BUSTAMANTE  
V. B. ASESOR JURIDICO

IUE/ARC/DDB/EOU/RCC/ahm.

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- Archivo Oficina de Partes
- 2.- Dirección de Administración y Finanzas (2)
- 3.- Dirección de Control
- 4.- Dirección Jurídica
- 5.- Secretaría de Planificación y Coordinación.
- 6.- Departamento de Adquisiciones
- 7.- Dirección de Desarrollo Comunitario (3).